

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	308040
Número de orden de compra a modificar:	79086

Entidad compradora:	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del solicitante:	Mariluz Zuluaga Santa
Proveedor:	Confecciones Paez S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-27 11:29:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-30	2022-01-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73411	VESTUARIO ADTVOS	3700002281-809.399.029-5	3700002281	809.399.029-5

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.	558.0	Unidad	62455.28	3700002281-809.399.029-5	34850046.24

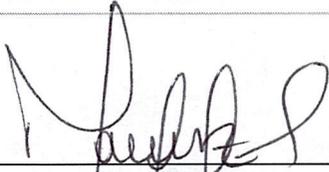
2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	6621508.79	3700002281-809.399.029-5	6621508.79
---	------------	-----	--------	------------	--------------------------	------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Los proveedores nos envían comunicación en la cual nos informan "...en el momento nuestros proveedores de telas e insumos nos han incumplido con las programaciones lo cual no nos ha permitido iniciar la producción de las órdenes de compra relacionadas, la situación de suministro de materias primas textiles e insumos) se encuentran totalmente desabastecidos porque las fábricas que producen estos productos no han tenido las materias primas necesarias para cumplir con los compromisos hechos." Solicitan la prórroga a fin de cumplir con la orden de compra. La figura de la prórroga es una herramienta con la que cuentan las partes de un contrato para ajustar los tiempos de este conforme a las necesidades propias de su ejecución. El Consejo de estado ha dicho que esta herramienta es completamente válida en los contratos estatales y que su aplicación está basada en la libertad de estipulaciones que pueden pactar las partes conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Mariluz Zuluaga Santa**
Documento: **66.986.311**



Firma de proveedor

Nombre: **JAIRO ALBERTO DUQUE ÁLZATE**
Documento: **94.369.528**